

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref: Entrega de INMOBILIARIAS ALIADAS S.A.S contra HENRY ORLANDO ROJAS No. 110014003020-2021-00449 00

Por reunir las exigencias legales, el Juzgado **ADMITE** la solicitud de entrega del inmueble arrendado promovida por INMOBILIARIAS ALIADAS S.A.S., en su calidad de arrendadora en contra de HENRY ORLANDO ROJAS, en su calidad de arrendatario, por incumplimiento del acuerdo plasmado en acta de conciliación No. 126346 del 14 de diciembre de 2020, realizada en el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

De conformidad con el artículo 69 de la ley 446 de 1998 y para la práctica de la diligencia de entrega del inmueble arrendado ubicado en la Calle 70 A No. 21-22 de la ciudad de Bogotá, se comisiona al señor **ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA**. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Reconócese personería al abogado **IVAN DARIO DAZA ORTEGON**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.010.185.170 y TPA No. 231.744, como apoderado judicial de la sociedad solicitante, **INMOBILIARIA ALIADAS S.A.S.**, de conformidad con la sustitución conferida por el Dr. Fernando Jaramillo Vargas.

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.029 Hoy 1 de marzo de 2022 a
la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8b7d6d766db9b7142d4c5e2bec44e2a6f46ca32f5c34219bf1412405a73affe**

Documento generado en 28/02/2022 09:29:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>